

---

Potrero de los Funes 29 de noviembre de 23  
ORDENANZA N° 129 HCDPF-2023-

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**VISTO:**

Las disposiciones del inciso 4 artículo 20 de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 9 del artículo 258 de la Carta Magna Provincial y el artículo 18° de la Ley XII-0349-2004 de Régimen Municipal determinan que son deberes y atribuciones del Concejo Deliberante tratar la ordenanza de presupuesto anual;

Que conforme lo expresa el artículo 18 de la Ley XII-0349-2004 son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante “Tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el momento de su recepción. Desechado un proyecto, para resolver el nuevo que se envíe, el Concejo tiene diez (10) días corridos”;

Que el artículo 20 de la misma Ley en su inciso 4 establece que son deberes y atribuciones de los Intendentes Municipales “Presentar al Concejo Deliberante antes del 30 de Setiembre de cada año el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos, confeccionado con la Técnica de Presupuesto por Programa, correspondiente al ejercicio siguiente”;

Que por Ley N° VIII-1029-2020 se suspendió la vigencia del Inciso b) del Artículo 2° de la Ley N° VIII-0252-2004 (5601) Ley Permanente de Presupuesto; para el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio Económico 2021 y para el Presupuesto Plurianual 2021-2023;

Que en la Sesión Ordinaria de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis de fecha 20 de setiembre de 2023 se resolvió prorrogar las disposiciones de la Ley N° VIII-1029-2020 por un año más, alcanzando al ejercicio 2024;

Que el ítem Promoción Turística” por \$ 7.350.000 (cfr. Anexo V) resultando ello improcedente dada su ilegitimidad. No obstante, los gastos no han sido alterados por cuanto se incrementó la fuente de financiamiento correspondiente a “Coparticipación Federal de Impuestos” por ese mismo monto ya que dicho rubro se encuentra subvaluado incluso Que se observa la incorporación de la contribución

“Fondo de por un monto superior a aquel por el cual fuere incrementado. En efecto, conforme el Proyecto de Presupuesto Nacional para el año 2024 se prevé remitir a San Luis un monto de \$ 523.110.200.000 en concepto de coparticipación federal Ley 23.548 frente a la suma que estimó la provincia en su presupuesto 2024 por \$ 356.247.520.339. Esto último, claramente altera positivamente la masa coparticipable a los municipios y para el caso de nuestra localidad, la coparticipación correcta proyectada para el año 2024 es de \$ 355.297.821,31 y no de \$ 277.533.993,14.

De acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior se advierte que los recursos por coparticipación federal –si bien fueron incrementados por encima de lo remitido en el proyecto de ordenanza– serán muy superiores a los guarismos volcados en

la presente ordenanza, razón por la cual, debe asignarse un destino a los mismos a fin de que no escapen al control parlamentario.

Que en la propuesta de que remitió al HCDPDF el departamento Ejecutivo toma como monto Proyectado

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ART. 1º.-** Fijase la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 84/100 (\$ 625.004.614,84), el total de las erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Potrero de los Funes para el Ejercicio 2024, con destino a la clasificación Económica que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanz

<b>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>IMPORTE</b>
Erogaciones Corrientes	\$ 521.788.272,14
Erogaciones de Capital	\$ 103.216.342,70
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 625.004.614,84</b>

**ART. 2º.-** Estimase la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 84/100 (\$ 625.004.614,84), las fuentes de financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente Ordenanza.

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN SU PROCEDENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>
Recursos Municipales	\$ 340.120.621,70
Recursos Provinciales	\$ 284.883.993,14
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 625.004.614,84</b>

**ART. 3º.-** Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímesese el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio

2024 de acuerdo al siguiente esquema y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

<b>CUADRO DE BALANCE Y RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
Erogaciones Corrientes	\$ 521.788.272,14
Erogaciones de Capital	\$ 103.216.342,70
Recursos Municipales	\$ 625.004.614,84

**ART. 4º.-** Las erogaciones condicionadas a fuentes de financiamiento especial, quedan supeditadas al ingreso de los fondos específicos destinados a su financiamiento, las que deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.

**ART. 5º.-** Establecer el número de cargos de la Administración Municipal en CINCUENTA Y OCHO (58) conforme a la distribución del Anexo VIII. El Intendente Municipal no podrá aumentar el número total de cargos de la Administración Municipal; pero si podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos. Se autorizan los incrementos en las partidas de personal por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos y demás leyes, ordenanzas o decretos que al respecto pudieran dictarse.

- ART. 6º.-** Disponer que, todo recurso que se perciba por encima de los importes presupuestados bajo el rubro “Coparticipación de Impuestos” deberán ser destinados a la ejecución de obras públicas que deberán ser propuestas al Honorable Concejo Deliberante para su selección.
- ART.7º.-** El Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal no podrá ser designado o contratado con imputación a partidas de personal temporario, salvo renuncia a su cargo en la planta antes citada.
- ART. 8º.-** Facultar al Intendente Municipal a colocar transitoriamente las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión. El Intendente Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante en forma trimestral sobre estas colocaciones
- ART. 9º.-** Facultar al Intendente Municipal a incorporar los saldos financieros remanentes de ejercicios anteriores los que serán aplicados exclusivamente para financiar las erogaciones corrientes y de capital presupuestados para el ejercicio 2024 cuando ello resulte necesario en caso de que no se alcanzaren las metas de la recaudación presupuestada. Salvo lo dispuesto precedentemente y en la última parte del Artículo 5º, no se autorizan otras modificaciones presupuestarias
- ART. 10º.-** Los Anexos A y B y los Anexos I a XIII forman parte de la presente Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio 2024.-
- ART. 11º.-** Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Oficial y archívese.-

**ANEXO A**

**SUELDOS 2024**

Artículo 1°.- Liquidese a partir de su aprobación, para el PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y OBRERO, de la Municipalidad de Potrero de los Funes, conforme a los importes establecidos en la ESCALA I.

<b>ESCALA I - SUELDOS 2024</b>			
Categoría	Sueldo Básico		
	Desde 01/01/2024	Desde 01/05/2024	Desde 01/09/2024
A	\$ 151.670,00	\$ 227.505,00	\$ 318.507,00
B	\$ 148.810,00	\$ 223.215,00	\$ 312.501,00
C	\$ 136.260,00	\$ 204.390,00	\$ 286.146,00
D	\$ 125.650,00	\$ 188.475,00	\$ 263.865,00
E	\$ 119.060,00	\$ 178.590,00	\$ 250.026,00

Las prácticas laborales que se realicen en el municipio con finalidad esencialmente formativa y de capacitación para incorporar habilidades y oportunidades de inclusión, no importan vínculo laboral, y la asignación estímulo que perciba el beneficiario no podrá ser inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico de la categoría E. Dicho porcentaje podrá elevarse al OCHENTA POR CIENTO (80%) cuando las características de las tareas de la práctica así lo aconsejaren.

Los incrementos salariales de la Escala I precedente quedan sujetos a la evolución de los índices inflacionarios y a la disponibilidad de recursos debidamente fundado. Sin perjuicio de ello, y en la medida que tampoco se afecte la normal prestación de servicios básicos, el Departamento Ejecutivo podrá disponer el escalonamiento de los incrementos u otros aumentos o complementos que atiendan al bienestar del personal y sus familias.

Artículo 2°.- Establecer que a partir del 01/01/2024 el INTENDENTE MUNICIPAL percibirá un salario equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del salario básico de autoridades superiores más responsabilidad funcional correspondiente al cargo de funcionario JEFE DE AREA del Poder Ejecutivo Provincial Liquidese a partir de su aprobación para el PERSONAL SUPERIOR de la Municipalidad de Potrero de los Funes y miembros del CONCEJO DELIBERANTE sin percepción de complementos ni adicionales correspondientes a su cargo, conforme a las proporciones establecidas en la ESCALA II.

<b>ESCALA II - SUELDOS CONCEJO DELIBERANTE Y AUTORIDADES SUPERIORES DEPARTAMENTO EJECUTIVO 2024</b>	
<b>CARGO</b>	<b>Proporcional</b>
<u>Departamento Ejecutivo</u>	
Intendente Municipal	100%
Secretaría Municipal	75%
Dirección Municipal	50%
Juez de Faltas	80%
Secretaría de Faltas	60%
<u>Concejo Deliberante</u>	
Concejales	80%
Secretaría	60%

Artículo 3°.- Líquidese a partir de su aprobación, en concepto de ASIGNACIONES FAMILIARES para el PERSONAL SUPERIOR, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OBRERO de la Municipalidad de Potrero de los Funes, conforme a los importes establecidos en la ESCALA III.

<b>ESCALA III – ASIGNACIONES FAMILIARES 2024</b>		
<b>CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE</b>
a)	Asignación por Matrimonio	\$ 28.000,00
b)	Asignación por Nacimiento	\$ 18.500,00
c)	Asignación por Adopción	\$ 37.500,00
d)	Asignación por Cónyuge	\$ 2.250,00
e)	Asignación por Hijo	\$ 3.250,00
f)	Asignación Pre-Natal	\$ 6.600,00
g)	Asignación por Hijo con Discapacidad	\$ 15.000,00
h)	Asignación Escolaridad (pre-escolar, primaria y secundaria)	\$ 1.500,00
i)	Asignación Ayuda Escolar Anual	\$ 6.000,00
j)	Asignación Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 12.000,00

Artículo 4°- Fijase a partir de su aprobación, los adicionales al salario bruto que se detallan en la Escala IV.

<b>ESCALA IV - OTROS CONCEPTOS DEL SUELDO BRUTO 2024</b>		
<b>ADICIONALES AL SALARIO BÁSICO</b>	<b>FIJO</b>	<b>SOBRE BÁSICO</b>
Antigüedad, por año de servicio		1%
Presentismo (categorías A, B, C, D, E)	\$ 4.000,00	
Responsabilidad Laboral, hasta		20%
Título		10%

El adicional “RESPONSABILIDAD LABORAL” solo podrá ser percibido por el PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y OBRERO siempre que se le haya asignado tareas concretas y efectivas adicionales al de su categoría y que por su significancia importe una responsabilidad mayor al del resto del personal. Dicha asignación debe ser otorgada por Decreto fundado del Ejecutivo Municipal, con dictamen previo del Señor secretario de Hacienda en el que certifique la disponibilidad de partidas presupuestarias y su respectiva imputación. El decreto debe ser comunicado al Honorable Concejo Deliberante dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES de su dictado.

**VIATICOS 2024**

**ANEXO B**

Artículo 1°.- ESTABLECER la siguiente escala de Viáticos, a partir de su aprobación:

<b>DETALLE DEL VIÁTICO</b>		
<b>CARGO</b>	<b>FUERA DE LA PROVINCIA, POR DÍA</b>	<b>DENTRO DE LA PROVINCIA, POR DÍA</b>
Intendente	\$ 40.878,00	\$ 20.439,00
Secretario	\$ 30.658,50	\$ 15.329,25
Resto del Personal	\$ 20.439,00	\$ 10.219,50

- Artículo 2°.- La actualización del monto del viático se operará automáticamente con el incremento de la remuneración de la Categoría “C” – la cual se toma como referencia para el cálculo del viático -. Si durante la comisión que abarque varios días, se produce un cambio en la escala, la liquidación se hará de acuerdo a la escala vigente al momento del inicio de la comisión y no dará derecho a que el agente reclame diferencia de pago.
- Artículo 3°.- El viático es la compensación pecuniaria que se acuerda al personal municipal, destinada a solventar los gastos personales en alimentación, alojamiento y otros que se efectúan en cumplimiento de una comisión oficial, en un lugar alejado a más ciento veinte kilómetros(120 km) del asiento habitual para el caso de personal jerárquico o superior y a más de cincuenta kilómetros (50 km) del asiento habitual para el resto del personal, o que estando a una distancia menor obligue al agente a pernoctar por exigencia de la misión que está desarrollando.
- Artículo 4°.- El pago del viático deberá efectuarse previa presentación de los comprobantes a que alude el artículo siguiente, y será individual y mediante cheque o transferencia bancaria a la orden del Agente, quien firmará la correspondiente orden de pago.
- Artículo 5°.- Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior se corresponden con la Certificación Policial que acredite el lugar y tiempo de duración de la Comisión. Las Comisiones a la Ciudad de San Luis no importarán viático alguno. Para las comisiones fuera de la Provincia, se certificará ante Autoridad Policial del lugar donde se efectuó la Comisión.
- Artículo 6°.- Solo podrá anticiparse viáticos, por Comisiones preestablecidas dentro o fuera de la Provincia y hasta un máximo de TRES (3) días corridos. Los agentes a los que se les anticipe el importe de viáticos por una comisión de servicios y que por cualquier circunstancia la misma sea suspendida, postergada o la duración sea inferior a la estimada deberá reintegrar dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de suspensión, postergación o regreso de la Comisión, el importe correspondiente a los saldos de las sumas anticipadas.
- Artículo 7°.- Compensaciones. El agente destacado en Comisión podrá percibir los importes correspondientes para gastos de movilidad, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de finalizada la Comisión, o desde que la misma fue suspendida o postergada, debiendo en su caso reintegrar los sobrantes.
- Artículo 8°.- Cuando en la Comisión oficial sea necesario utilizar vehículo de alquiler, deberá previamente dictarse una resolución autorizando el gasto. En este caso el medio de transporte debe adecuarse perfectamente a los fines de la comisión. En ningún caso se le reconocerán al agente gastos de fletes o equipaje, salvo los importes por transporte de elementos oficiales necesarios para el cumplimiento de la misión a desempeñar o desempeñada.

- Artículo 9°.- Cuando en la Comisión oficial sea necesaria la utilización de un vehículo de propiedad del agente, el mismo deberá adecuarse perfectamente al objeto de la Comisión, debiendo encontrarse inscripto a nombre del agente. En tal caso solamente se reconocerán los gastos de combustibles y lubricantes, no así gastos de desperfectos o daños que pudiera sufrir el vehículo afectado. Salvo que se demuestre que el vehículo se encuentre totalmente afectado al servicio de la Municipalidad, en forma permanente por no contar la Municipalidad con vehículo oficial o por encontrarse el mismo fuera de servicio por desperfectos mecánicos.
- Artículo 10°.- El Agente que en cumplimiento de una misión oficial contrajera una enfermedad que por su naturaleza haga necesario su traslado a cualquier Centro Asistencial especializado, se le deberán reconocer y reintegrar los gastos de pasajes, siempre y cuando el traslado no pudiera realizarlo por los medios con los que cuentan los Organismos asistenciales de la Provincia. Tal extremo deberá ser certificado por la Autoridad Sanitaria Oficial del medio.
- Artículo 11°.- Corresponderá reintegrar al Agente destacado en una Comisión oficial los gastos de comunicaciones que deba realizar en cumplimiento del cometido oficial y previa presentación de los correspondiente comprobantes dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de finalizada la Comisión.-
- Artículo 12°.- El incumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° faculta a la Municipalidad a descontar de los haberes del Agente los importes correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

**ANEXO I**

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**CUADRO GENERAL**

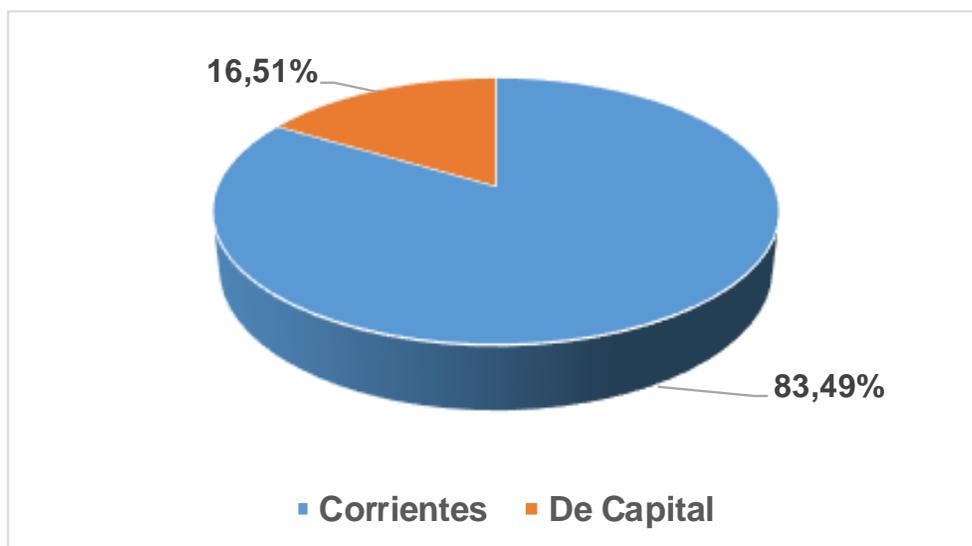
	<b>IMPORTE \$</b>
<b>EROGACIONES</b>	<b>625.004.614,84</b>
Corrientes	521.788.272,14
De Capital	103.216.342,70
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>625.004.614,84</b>
Corrientes	625.004.614,84
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>	<b>625.004.614,84</b>

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**EROGACIONES POR NATURALEZA ECONÓMICA**

	<b>IMPORTE \$</b>
<b>EROGACIONES</b>	
Corrientes	521.788.272,14
De Capital	103.216.342,70
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>	<b>625.004.614,84</b>



**ANEXO III**

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**EROGACIONES POR NATURALEZA ECONÓMICA**

**Y POR OBJETO DEL GASTO**

	<b>IMPORTE \$</b>
<b>CORRIENTES</b>	<b>521.788.272,14</b>
Personal	220.836.390,85
Consumos y Servicios	294.801.881,29
Transferencias	6.150.000,00
<b>DE CAPITAL</b>	<b>103.216.342,70</b>
Proyectos de Inversión Pública	89.516.342,70
Bienes de Uso	13.700.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>	<b>625.004.614,84</b>

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**EROGACIONES POR FINALIDAD FUNCIÓN**

<b>Clasificación Finalidad / Función</b>	<b>IMPORTE \$</b>
Concejo Deliberante	48.877.670,18
Justicia Administrativa de Faltas	14.849.908,16
Dirección Superior	17.039.007,46
Gobierno y Legalidad	28.255.352,82
Seguridad	24.115.277,11
Desarrollo Social	12.259.638,58
Prestación de Servicios Públicos	222.036.085,37
Obras Públicas y Privadas	88.841.961,22
Turismo	33.448.661,75
Cultura y Eventos	31.190.343,79
Deportes	19.297.811,13
Administración Fiscal	84.792.897,29
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>	<b>625.004.614,84</b>

PRESUPUESTO AÑO 2024

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

**CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS Y NATURALEZA ECONÓMICA**

<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>625.004.614,84</b>
<b>Recursos Corrientes</b>	<b>625.004.614,84</b>
<b><u>1 - Ingresos Tributarios</u></b>	<b>198.100.485,54</b>
Coparticipación de Impuestos	205.450.485,54
<b><u>2 - Ingresos No Tributarios / Recursos Propios</u></b>	<b>276.764.400,00</b>
<b>Contribuciones sobre inmuebles</b>	<b>129.750.000,00</b>
Alumbrado, barrido y limpieza	129.390.000,00
Conexiones de Energía Eléctrica, Agua Potable, Cloacas y Gas	360.000,00
<b>Contribuciones sobre la actividad industrial, comercial y servicios</b>	<b>43.380.000,00</b>
Habilitaciones de comercios e industrias	2.500.000,00
Tasas de Comercio e Industria	39.680.000,00
Servicio de Informe Técnico y Desinfección	1.200.000,00
<b>Contribuciones sobre la ocupación de espacios públicos</b>	<b>2.150.000,00</b>
Venta Ambulante	150.000,00
Ocupación de veredas y espacios de dominio público	2.000.000,00
<b>Contribuciones sobre publicidad y propaganda</b>	<b>2.500.000,00</b>
Cartelería fija	2.500.000,00
<b>Contribuciones sobre las obras privadas</b>	<b>20.820.000,00</b>
Visaciones de planos de mensura y construcciones	1.540.000,00
Derechos de construcción	18.827.000,00
Otras solicitudes y permisos	453.000,00
<b>Contribuciones sobre la protección sanitaria</b>	<b>7.083.700,00</b>

Libreta Sanitaria	1.899.000,00
Introducción de Mercadería	5.184.700,00
<b>Contribuciones sobre antenas de comunicaciones</b>	<b>2.500.000,00</b>
Tasa de verificación	2.500.000,00
<b>Contribuciones sobre agua potable y cloacas</b>	<b>8.300.000,00</b>
Tasas de Agua Potable	5.800.000,00
Tasas de Red Cloacal	2.500.000,00
<b>Rentas varias</b>	<b>11.519.600,00</b>
Licencia de conducir	8.193.800,00
Otras rentas varias	3.325.800,00
<b>Tasas administrativas</b>	<b>2.904.700,00</b>
Libre deuda administrativo	1.493.900,00
Libre deuda Juzgado de Faltas	1.410.800,00
Otras tasas administrativas	
<b>Recupero de ejercicios anteriores</b>	<b>35.038.300,00</b>
Tasas municipales vencidas	35.038.300,00
<b>Sanciones</b>	<b>10.818.100,00</b>
Multas	10.618.100,00
Actas Bromatológicas	200.000,00
<b><u>Ingresos Figurativo</u></b>	<b>142.789.729,30</b>
<b>3 - De Coparticipación de Impuestos</b>	<b>79.433.507,60</b>
Aportes de la Seguridad Social	41.196.052,82
DOSEP	23.494.841,61
Impuesto Inmobiliario	956.416,69
Impuesto Automotor	1.926.003,71
San Luis Agua S.E.	1.780.594,42
Ente Administración Plantas de Reciclado	10.079.598,35

---

**4 - De Convenios de Recaudación** **63.356.221,70**

Edesal

Consumo eléctricos compensados 56.682.270,15

Comisiones de Cobranza 6.273.951,55

Otros Organismos

Prisma, Mercado Pago y Otros 400.000,00

## RESUMEN DE EGRESOS

### CLASIFICACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA Y PROGRAMA

JUR	U.E	PRO G	IMPORTE \$
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b>625.004.614,84</b>
<b>Egresos</b>			<b>625.004.614,84</b>
10	10	<b>Intendencia Municipal</b>	<b>31.888.915,62</b>
		Actividad Central	14.156.587,06
	11	Juzgado de Faltas	14.849.908,16
	12	Impuestos Provinciales	2.882.420,40
11		<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>62.830.268,51</b>
	10	<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>14.233.746,39</b>
		Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	14.233.746,39
	13	<b>Tecnología</b>	<b>1.800.000,00</b>
	14	Tecnología	1.800.000,00
		<b>Prensa, Difusión, Relaciones Institucionales y Protocolo</b>	<b>2.500.000,00</b>
	14	Relaciones con la comunidad, las instituciones y organización de actividades oficiales	2.500.000,00
11		<b>Dirección Legal, Técnica y Administrativa</b>	<b>9.721.606,44</b>
	15	Gestión administrativa general, asesoría legal y registro de actos administrativos	9.721.606,44

12	<b>Dirección de Desarrollo Social y Educación</b>	<b>12.259.638,58</b>
	16 Acción Social	8.859.638,58
	17 Inserción Social	3.400.000,00
13	<b>Dirección de Seguridad</b>	<b>24.115.277,11</b>
	18 Políticas de seguridad urbana	9.068.610,44
	19 Cuerpo de Inspectores Municipales	15.046.666,67
12	<b>Secretaría de Servicios Públicos y Obras</b>	<b>310.878.046,58</b>
10	<b>Secretaría de Servicios Públicos y Obras</b>	<b>15.546.688,66</b>
	Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	15.546.688,66
11	<b>Dirección de Servicios Públicos</b>	<b>125.898.522,78</b>
	20 Coordinación de los servicios públicos	46.735.751,31
	21 Espacios y Edificios Públicos	46.785.751,31
	22 Recolección de Residuos	31.705.194,07
	23 Vialidad Urbana	3.770.000,00
	24 Alumbrado Público	23.774.525,10
	25 Zoonosis	3.832.000,00
12	<b>Dirección de Agua y Saneamiento</b>	<b>80.590.873,92</b>
	26 Agua y Saneamiento	80.590.873,92
13	<b>Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente</b>	<b>88.841.961,22</b>
	27 Asesoramiento y Control de la obra privada	8.210.618,52
	28 Planificación y seguimiento de la obra pública	415.000,00
	29 Obras Públicas Municipales	80.216.342,70
13	<b>Secretaría de Hacienda</b>	<b>84.792.897,29</b>
10	<b>Secretaría de Hacienda</b>	<b>20.226.307,32</b>
	Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	20.226.307,32
11	<b>Dirección de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto</b>	<b>19.911.107,95</b>

	30	Administración Fiscal	8.268.780,85
	31	Compras y Contrataciones	11.642.327,10
12		<b>Dirección de Comercio y Actividades Productivas</b>	<b>23.914.622,17</b>
	32	Comercio y Actividades Productivas	16.837.722,17
	33	Bromatología y Control de Introducción	7.076.900,00
13		<b>Dirección de Rentas</b>	<b>20.740.859,84</b>
	34	Recursos Ordinarios	20.740.859,84
14		<b>Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes</b>	<b>83.936.816,66</b>
	10	<b>Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes</b>	<b>8.846.683,02</b>
		Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	8.846.683,02
	11	<b>Dirección de Turismo</b>	<b>24.601.978,73</b>
	35	Oficina de Turismo	13.388.000,00
	36	Promoción Turística	11.213.978,73
12		<b>Dirección de Cultura y Eventos</b>	<b>31.190.343,79</b>
	37	Promoción de la Cultura Local	15.340.343,79
	38	Talleres Culturales	4.650.000,00
	39	Eventos	11.200.000,00
13		<b>Dirección de Deportes</b>	<b>19.297.811,13</b>
	40	Promoción del Deporte	12.197.811,13
	41	Talleres Deportivos	7.100.000,00
15		<b>Concejo Deliberante</b>	<b>48.877.670,18</b>
	10	<b>Concejo Deliberante</b>	<b>48.877.670,18</b>
		Funcionamiento del Concejo Deliberante	48.877.670,18

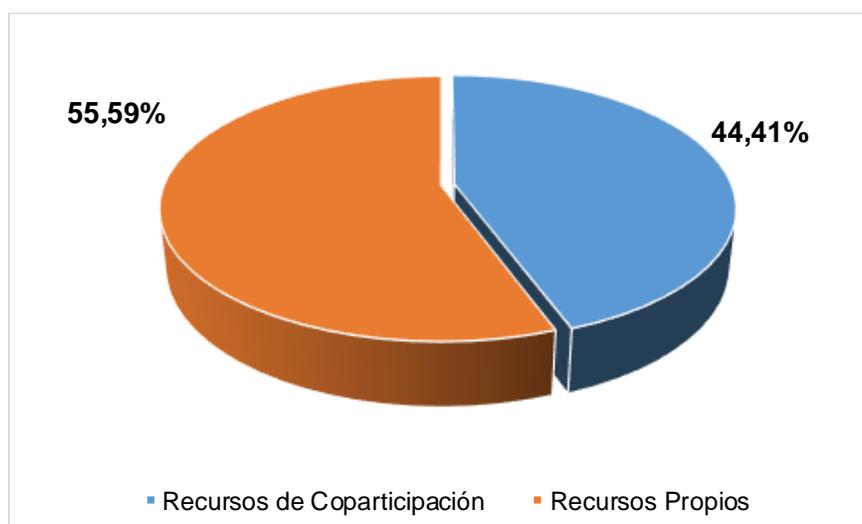
**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR NATURALEZA ECONÓMICA**

	<b>IMPORTE \$</b>
Corrientes	625.004.614,84
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>	<b>625.004.614,84</b>

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR SU PROCEDENCIA**

	<b>IMPORTE \$</b>
Recursos de Coparticipación	284.883.993,14
Recursos Propios	340.120.621,70
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2024</b>	<b>625.004.614,84</b>



**ANEXO VII**

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**ESQUEMA AHORRO – INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE \$</b>
<b>I - INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>625.004.614,84</b>
Tributarios	284.883.993,14
No Tributarios	340.120.621,70
<b>II - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>521.788.272,14</b>
Personal	220.836.390,85
Gastos de Consumo y Servicios	294.801.881,29
Transferencias	6.150.000,00
<b>RESULTADO ECONÓMICO (I - II)</b>	<b>103.216.342,70</b>
<b>III - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>103.216.342,70</b>
Proyectos de Inversión	89.516.342,70
Bienes de Uso	13.700.000,00
<b>IV - INGRESOS TOTALES</b>	<b>625.004.614,84</b>
<b>V - GASTOS TOTALES</b>	<b>625.004.614,84</b>
<b>VI - RESULTADO FINAL</b>	<b>0,00</b>

**ANEXO VIII**

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**PLANTA DE PERSONAL**

CLASIFICACIÓN	PLANTA TEMPORARIA	PLANTA PERMANENTE	AUTORIDADES SUPERIORES	TOTAL
<u>Departamento Ejecutivo</u>				
Administración Central		2	1	3
Juzgado de Faltas		1	2	3
Secretaría de Gobierno	1	1	4	6
Secretaría de Servicios Públicos y Obras	8	13	4	25
Secretaría de Hacienda		3	4	7
Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes	1	2	4	7
<u>Concejo Deliberante</u>				
Concejales			4	4
Secretarías			2	2
Personal Administrativo		1		1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>25</b>	<b>58</b>

**ANEXO IX**

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**JURISDICCIÓN 10**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

La Intendencia Municipal tiene como objetivo y función administrar, ejecutar, coordinar, programar, planificar, prever, controlar, asistir y asesorar directamente en la gestión del Ejecutivo Municipal.

Entre sus competencias y objetivos generales podemos describir:

- ⇒ Planificar toda aquella información, directiva e instrucción del Intendente Municipal.
- ⇒ Mantener la comunicación entre los diversos organismos municipales.
- ⇒ Mantener un flujo de información entre el Intendente y las distintas reparticiones públicas sobre el cumplimiento y funcionamiento de las acciones, metas y objetivos de las mismas.

Jurisdicción				Programa	IMPORTE EN \$
Unidad Ejecutora			Intendencia Municipal		
Actividades		Asistencia general del Intendente Municipal			
Programa					
10			<b>Intendencia Municipal</b>	<b>31.888.915,62</b>	
	10		<b>Intendencia Municipal</b>	<b>14.156.587,06</b>	
		01-01	Asistencia general del Intendente Municipal	14.156.587,06	
			<b>Juzgado Municipal de Faltas</b>	<b>14.849.908,16</b>	
			Gestión Ejecutiva de la Justicia Administrativa de Faltas	14.849.908,16	
			<b>Impuestos Provinciales</b>	<b>2.882.420,40</b>	
			De Coparticipación de Impuestos	2.882.420,40	

**JURISDICCIÓN N° 10:** INTENDENCIA MUNICIPAL

**UNIDAD EJECUTORAN° 10:** Intendencia Municipal

**Actividad Central N° 01-01:** Asistencia general del Intendente Municipal

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	8.156.587,06	5.971.437,39		2.185.149,67
2 Bienes de Consumo	1.000.000,00		1.000.000,00	
3 Servicios No Personales	5.000.000,00		5.000.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>14.156.587,06</b>	<b>5.971.437,39</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>2.185.149,67</b>

**JURISDICCIÓN N° 10:** INTENDENCIA MUNICIPAL

**UNIDAD EJECUTORA N° 10:** Intendencia Municipal

**Programa N° 11:** Juzgado Municipal de Faltas

La Justicia Administrativa Municipal de Faltas entenderá en el juzgamiento de las contravenciones que se cometan en jurisdicción del Municipio de Potrero de los Funes y que configuren violaciones a las disposiciones legales municipales, nacionales o provinciales cuya aplicación y represión le corresponda al Municipio de Potrero de los Funes, sea como autoridad originaria o delegada.

La Justicia de Faltas tratará los casos que se originen en actas de infracción labradas por inspectores municipales, Policía de la Provincia de San Luis o cuando de oficio el Juez Municipal resuelva intervenir.

Garantizará el derecho de defensa del presunto infractor y aplicará las sanciones previstas en el Código de Faltas cuando corresponda.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META

Emisión de cédulas, autos interlocutorios y atención personalizada de presuntos infractores	casos		100%
---	-------	--	------

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	13.599.908,16	9.956.492,76		3.643.415,40
2 Bienes de Consumo	150.000,00		150.000,00	
3 Servicios No Personales	1.100.000,00		1.100.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>14.849.908,16</b>	<b>9.956.492,76</b>	<b>1.250.000,00</b>	<b>3.643.415,40</b>

**JURISDICCIÓN N° 10:** INTENDENCIA MUNICIPAL

**UNIDAD EJECUTORA N° 10:** Intendencia Municipal

**Programa N° 12:** Obligaciones Tributarias con la Provincia

En ocasión del giro de remesas de coparticipación a las municipalidades, la Contaduría General de la Provincia realiza la deducción de los importes que corresponden a impuestos provinciales sobre inmuebles de dominio privado municipal y automotores.

Estos gastos se atienden con recursos tributarios y se cargan a la cabecera de la administración central.

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		3 - Recursos Copart. Figurat	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo			
3 Servicios No Personales	2.882.420,40	2.882.420,40	
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>2.882.420,40</b>	<b>2.882.420,40</b>	<b>0,00</b>

## **PRESUPUESTO AÑO 2024**

### **JURISDICCIÓN 11**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

La Secretaría de Gobierno tiene asignadas diversas funciones:

- ✓ Realizar el soporte y asistencia en la planificación y ejecución de las políticas de gobierno.
- ✓ Fortalecer el vínculo del gobierno local con la sociedad civil,
- ✓ Llevar adelante las relaciones institucionales con organismos públicos y privados, instituciones intermedias, entidades y autoridades de los diferentes estamentos gubernamentales
- ✓ Impulsar iniciativas legislativas vinculadas a sus propias competencias.
- ✓ Atender, asesorar y diligenciar las gestiones del público y de la comunidad en general ante la Municipalidad, coordinando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado.
- ✓ Gestionar emergencias y eventos que ocurren en la ciudad a fin de cuidar a sus habitantes
- ✓ Controlar el funcionamiento y registro de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Municipal;
- ✓ Planificar, proyectar y ejecutar planes de informatización y reforma administrativa municipal, así como su posterior seguimiento en aras a su optimización;
- ✓ Entender en las relaciones del Ejecutivo Municipal con el Honorable Concejo Deliberante;
- ✓ Entender en lo referido a sistemas, redes y telecomunicaciones de la Municipalidad.

La Secretaría de Gobierno tiene a su cargo la Dirección Legal, Técnica y Administrativa, la Dirección de Desarrollo Social y Educación, la Dirección de Seguridad y las áreas de Tecnología y Relaciones Institucionales, Prensa y Difusión.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Jurisdicción				IMPORTE EN \$
Unidad Ejecutora				
Actividades				
Programa				
11			<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>64.630.268,51</b>
	10		<b>Secretaría de Gobierno</b>	<b>14.233.746,39</b>
		01-01	Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	14.233.746,39
			<b>Tecnología</b>	<b>1.800.000,00</b>
			13 Tecnología	1.800.000,00
			<b>Prensa, Difusión, Relaciones Institucionales y Protocolo</b>	<b>2.500.000,00</b>
			14 Relaciones con la comunidad, las instituciones y organización de actividades oficiales	2.500.000,00
	11		<b>Dirección Legal, Técnica y Administrativa</b>	<b>9.721.606,44</b>
		02	15 Gestión administrativa general, asesoría legal y registro de actos administrativos	9.721.606,44
	12		<b>Dirección de Desarrollo Social y Educación</b>	<b>12.259.638,58</b>
		03	16 Acción Social	8.859.638,58
			17 Inserción Social	3.400.000,00
	13		<b>Dirección de Seguridad</b>	<b>24.115.277,11</b>
		04	18 Políticas de seguridad urbana	9.068.610,44
			19 Cuerpo de Inspectores Municipales	15.046.666,67

**JURISDICCIÓN N° 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**UNIDAD EJECUTORA N° 10:** Secretaría de Gobierno

**Actividad Central N° 01-01:** Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	10.733.746,39	7.858.175,73		2.875.570,66
2 Bienes de Consumo	1.500.000,00		1.500.000,00	
3 Servicios No Personales	2.000.000,00		2.000.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>14.233.746,39</b>	<b>7.858.175,73</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>2.875.570,66</b>

**JURISDICCIÓN N° 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**UNIDAD EJECUTORA N° 10: Secretaría de Gobierno**

**Programa N° 13: Tecnología**

El Área de Tecnología tiene por objeto ser el soporte técnico de los sistemas y aplicaciones que utiliza la Municipalidad para su gestión diaria

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas	desarrollos	2	100%
Implementación de proyectos de inversión en sistemas contable, de expedientes y liquidaciones	desarrollos	3	100%
Implementación de proyecto de inversión en aplicaciones web	desarrollos	1	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	300.000,00		300.000,00
3 Servicios No Personales	1.100.000,00		1.100.000,00
4 Bienes de Uso	400.000,00		400.000,00
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.800.000,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**UNIDAD EJECUTORA N° 10: Secretaría de Gobierno**

**Programa N° 14: Prensa, Difusión, Relaciones Institucionales y Protocolo**

Las actividades oficiales y la difusión de los actos de gobierno municipal son una constante del quehacer municipal.

Entre las actividades que aquí se plantean están atender la comunicación Institucional del Municipio, coordinar el protocolo y ceremonial, coordinar las relaciones institucionales de la Municipalidad en todos sus ámbitos con la comunidad, organismos gubernamentales de todos los niveles e instituciones de la sociedad civil y establecer las relaciones con los medios de comunicación, difusión y pautas institucionales

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Organización de actos públicos y actividades oficiales	actividades		100%
Difusión de actividades municipales de interés público			100%
Relaciones con los medios de comunicación y pautas institucionales			100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	300.000,00		300.000,00
3 Servicios No Personales	2.200.000,00		2.200.000,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500.000,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**UNIDAD EJECUTORA N° 11: Dirección Legal, Técnica y Administrativa**

**Programa N° 15: Gestión administrativa general, asesoría legal y registro de actos administrativos**

La Dirección Legal, Técnica y Administrativa tiene por objeto controlar, revisar y proponer políticas relativas a la legalidad y aspectos técnico-administrativos de los actos municipales, realizar el control final de forma y legalidad de los actos administrativos, aconsejar respecto del tratamiento jurídico del accionar municipal, proponer los procedimientos administrativos

conforme a la normativa vigente, y revisar y controlar los proyectos de normativa propuestos por las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

También realiza el seguimiento de cuestiones judiciales en las que la Municipalidad resulte parte.

#### CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	8.461.606,44	6.194.742,07		2.266.864,36
2 Bienes de Consumo	60.000,00		60.000,00	
3 Servicios No Personales	1.200.000,00		1.200.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>9.721.606,44</b>	<b>6.194.742,07</b>	<b>1.260.000,00</b>	<b>2.266.864,36</b>

#### JURISDICCIÓN N° 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### UNIDAD EJECUTORA N° 12: Dirección de Desarrollo Social y Educación

#### Programa N° 16: Acción Social

Investigar, confeccionar estadísticas, e informar acerca de las necesidades sociales de la comunidad es la base para generar mejores oportunidades para aquellos que menos tienen o circunstancialmente se encuentran en condiciones desfavorables.

Entre las cuestiones fundamentales de la acción social se encuentran planificar la presencia de la Municipalidad en el territorio como parte de una acción coordinada con llegada universal que atiende en forma personalizada cada inquietud; brindar la contención y asistencia social más conveniente en los casos de contingencias y extrema urgencia; promover, divulgar, procurar, observar, analizar e investigar el respeto y desarrollo de los derechos de la mujer; brindar orientación y asesoramiento a mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, información, orientación, contención y asesoramiento en aquellas temáticas relacionadas con la violencia doméstica, el maltrato y abuso infantojuvenil y delitos contra la integridad sexual de la mujer; y trabajar en la erradicación de la violencia de género formular, promover, instrumentar y evaluar las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres para fomentar el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, haciéndolas partícipes del desarrollo del Municipio.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Mantenimiento de comedores de fin de semana	comedores	3	100%
Recepción y ayuda social a familias vulnerables	casos		100%
Atención de consultas con profesionales para casos de violencia	casos	120	100%

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	2.809.638,58	2.056.936,40		752.702,18
2 Bienes de Consumo	50.000,00		50.000,00	
3 Servicios No Personales	1.500.000,00		1.500.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias	4.500.000,00	2.000.000,00	2.500.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>8.859.638,58</b>	<b>4.056.936,40</b>	<b>4.050.000,00</b>	<b>752.702,18</b>

**JURISDICCIÓN N° 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**UNIDAD EJECUTORA N° 12: Dirección de Desarrollo Social y Educación**

**Programa N° 17: Inserción Social**

En este rol, la Dirección de Desarrollo Social y Educación pretende propiciar políticas de educación formal y no formal que apunten al crecimiento y desarrollo de los individuos que conforman la comunidad de Potrero de los Funes, como asimismo potenciar el crecimiento del entramado productivo mediante la articulación de políticas que se generen en los diferentes ámbitos de gobierno a través del diálogo permanente entre los sectores público y privado;

Adicionalmente es su cometido diseñar estrategias que permitan facilitar la capacitación y la inserción laboral, favoreciendo los acuerdos de trabajo conjunto para fortalecer el desarrollo futuro de la localidad;

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Organización de acciones de capacitación	reuniones	10	100%
Organización de ferias y eventos de productores locales	eventos	4	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	150.000,00		150.000,00
3 Servicios No Personales	1.600.000,00	800.000,00	800.000,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias	1.650.000,00		1.650.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.400.000,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>2.600.000,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 11:** SECRETARÍA DE GOBIERNO

**UNIDAD EJECUTORA N° 13:** Dirección de Seguridad

**Programa N° 18:** Políticas de Seguridad Urbana

Son funciones de la Dirección de Seguridad en materia de seguridad urbana la planificación y diseño de los procedimientos y la coordinación en las Emergencias Urbanas, así como encargarse de la organización y funcionamiento de la Defensa Civil.

Se ha previsto la adquisición de señalética y equipos para vía pública consistente en conos viales reflectivos, balizas autónomas, linternas y bastones lumínicos, chalecos reflectivos.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Capacitación en emergencias urbanas	unidad	4	100%
Coordinación de la Defensa Civil			100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	5.568.610,44	4.076.779,71		1.491.830,74
2 Bienes de Consumo	1.200.000,00		1.200.000,00	
3 Servicios No Personales	1.500.000,00		1.500.000,00	
4 Bienes de Uso	800.000,00		800.000,00	
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>9.068.610,44</b>	<b>4.076.779,71</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>1.491.830,74</b>

**JURISDICCIÓN N° 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**UNIDAD EJECUTORA N° 13: Dirección de Seguridad**

**Programa N° 19: Cuerpo de Inspectores Municipales**

La Dirección de Seguridad tiene a su cargo el Cuerpo de Inspectores Municipales. Entre sus tareas se incluye coordinar y supervisar las tareas del Cuerpo de Tránsito, planificar y mantener el ordenamiento vial, realizar recorridos preventivos para la detección de cuestiones de interés municipal.

Actualmente cuenta con un vehículo utilitario y tres motocicletas.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Capacitaciones	unidad	4	100%
Operativos de tránsito	días	150	100%
Recorridos preventivos	km	14.600	100%
Operativos de eventos especiales	unidad	50	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	2.000.000,00		2.000.000,00
3 Servicios No Personales	13.046.666,67		13.046.666,67
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>15.046.666,67</b>	<b>0,00</b>	<b>15.046.666,67</b>

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**JURISDICCIÓN 12**

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

La Secretaría de Servicios Públicos y Obras es la encargada principalmente de:

- a) Realizar el planeamiento y asignación de recursos humanos y materiales destinados a la prestación de los servicios urbanos y áreas operativas del Municipio en general, supervisando las tareas de mantenimiento de servicios urbanos, y de las direcciones a su cargo.
- b) Desarrollar planes para la captación de inversiones privadas orientadas a mejorar los servicios de la zona
- c) Establecer planes de acción respecto de los recursos estratégicos del Municipio, tanto aquellos provistos por la naturaleza como los relacionados con servicios prestados por empresas privadas y organismos gubernamentales;

Para el ejercicio se ha propuesto la adquisición de grupos electrógenos y motobombas para el uso compartido con las direcciones a su cargo y otras reparticiones.

Tiene a su cargo la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Agua y Saneamiento y la Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

Jurisdicción				IMPORTE EN \$
Unidad Ejecutora				
Actividades				
Programa				
12			<b>Secretaría de Servicios Públicos y Obras</b>	<b>310.878.046,58</b>
	10		<b>Secretaría de Servicios Públicos y Obras</b>	<b>15.546.688,66</b>
		01-01	Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	15.546.688,66
	11		<b>Dirección de Servicios Públicos</b>	<b>125.898.522,78</b>
			20 Coordinación de los servicios públicos	46.785.751,31
			21 Espacios y Edificios Públicos	16.031.052,30
		02	22 Recolección de Residuos	31.705.194,07
			23 Vialidad Urbana	3.770.000,00
			24 Alumbrado Público	23.774.525,10
			25 Zoonosis	3.832.000,00
	12		<b>Dirección de Agua y Saneamiento</b>	<b>80.590.873,92</b>
		03	26 Agua y Saneamiento	80.590.873,92
	13		<b>Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente</b>	<b>88.841.961,22</b>
		04	27 Asesoramiento y Control de la obra privada	8.210.618,52
			28 Planificación y seguimiento de la obra pública	415.000,00
			29 Obras Públicas Municipales	80.216.342,70

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

**UNIDAD EJECUTORA N° 10:** Secretaría de Servicios Públicos y Obras

**Actividad Central N° 01-01:** Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	5.996.688,66	4.390.175,77		1.606.512,89
2 Bienes de Consumo	250.000,00		250.000,00	
3 Servicios No Personales	2.300.000,00		2.300.000,00	
4 Bienes de Uso	7.000.000,00	7.000.000,00		
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>15.546.688,66</b>	<b>11.390.175,77</b>	<b>2.550.000,00</b>	<b>1.606.512,89</b>

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

**UNIDAD EJECUTORA N° 11:** Dirección de Servicios Públicos

**Programa N° 20:** Coordinación de los Servicios Públicos

La Dirección de Servicios Públicos tiene entre sus objetivos principales coordinar y supervisar el Pañol Municipal, la asignación de recursos humanos, el uso y conservación de las herramientas. También se encarga del mantenimiento vial de todas las arterias de la localidad independientemente de su tipología, los desagües, las veredas, el barrido y bacheo de calzadas.

Coordina y supervisa el servicio de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos,

Mantiene la limpieza de calles y espacios públicos diariamente.

Planifica y supervisa las tareas del área de Zoonosis, incluyendo la atención de animales en vía pública, programas de sanidad y reproducción animal, canes peligrosos y toda otra cuestión relacionada con las mascotas;

Provee el mantenimiento correctivo y preventivo del alumbrado público y sus instalaciones accesorias y complementarias

Realizar las Obras Municipales que le sean requeridas y las inspecciones de vía pública y propiedad privada.

Para el ejercicio 2024 se ha previsto la adquisición de nuevas herramientas de mano, eléctricas y a explosión para la prestación de servicios básicos.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Adquisición de herramientas de mano, eléctricas y a explosión	global		100%
Combustibles y lubricantes	lts	50.000	100%
Atención de reclamos	global		100%

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	7.735.751,31	5.663.343,54		2.072.407,78
2 Bienes de Consumo	20.000.000,00		20.000.000,00	
3 Servicios No Personales	16.500.000,00	1.500.000,00	15.000.000,00	
4 Bienes de Uso	2.500.000,00		2.500.000,00	
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>46.735.751,31</b>	<b>7.163.343,54</b>	<b>37.500.000,00</b>	<b>2.072.407,78</b>

**JURISDICCIÓN N° 12:** SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS

**UNIDAD EJECUTORA N° 11:** Dirección de Servicios Públicos

**Programa N° 21:** Espacios y Edificios Públicos

El Área de Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos se encarga del mantenimiento de plazas y parques, corte de malezas, poda y recolección de restos de poda pública y de particulares, limpieza general de la zona urbana y del mantenimiento preventivo de las distintas locaciones municipales como Pañol, Intendencia, Oficina de Turismo, Polideportivo y Planta Potabilizadora.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Limpieza de calles	días	260	100%
Recolección de restos verdes	kg estimados	90.000	100%
Mantenimiento de plazas y espacios recreativos	superficie m <sup>2</sup>	150.000	100%
Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales	locaciones	5	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento			
		4 - De Conv. de Recaudación	2 - Recursos Propios	1 - Recursos Coparticipados	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	9.253.788,90		1.740.236,21	3.709.579,23	3.803.973,46
2 Bienes de Consumo	482.300,00		482.300,00		
3 Servicios No Personales	6.294.963,40	3.859.063,40	2.435.900,00	0,00	
4 Bienes de Uso					
5 Transferencias					
<b>TOTAL</b>	<b>16.031.052,30</b>	<b>3.859.063,40</b>	<b>4.658.436,21</b>	<b>3.709.579,23</b>	<b>3.803.973,46</b>

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**
**UNIDAD EJECUTORA N° 11: Dirección de Servicios Públicos**
**Programa N° 22: Recolección de Residuos**

El Área de Recolección de Residuos brinda el servicio de recolección, compactación y traslado a la Planta Metropolitana de RSU ubicada en el paraje Daniel Donovan.

Este servicio se presta de 4 a 5 veces a la semana en temporada baja (245 días) y todos los días de la semana en temporada alta (120 días), con un mínimo de 5 y hasta 12Tn diarias.

El principal proveedor es el Ente Administrador de Plantas de Reciclado que recibe los residuos en su planta de tratamiento.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Recolección domiciliaria	domicilios	1.600	100%
Compactación y transporte	Tn	1.650	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		3 - Recursos Copart. Figurat	2 - Recursos Propios	1 - Recursos Coparticipados
1 Personal	7.331.595,73	1.964.134,50		5.367.461,23
2 Bienes de Consumo	1.500.000,00		1.500.000,00	
3 Servicios No Personales	22.873.598,35	10.079.598,35	8.000.000,00	4.794.000,00
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>31.705.194,07</b>	<b>12.043.732,84</b>	<b>9.500.000,00</b>	<b>10.161.461,23</b>

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

**UNIDAD EJECUTORA N° 11: Dirección de Servicios Públicos**

**Programa N° 23: Vialidad Urbana**

Esta área de encarga del mantenimiento de calles consolidadas y calles pavimentadas, con sus accesorios como cordones y desagües.

En atención a las obras de pavimentación recientemente ejecutadas que disminuirán la carga de mantenimiento habitual, se prevé la contratación de 300hs de diversos equipos viales como bateas, palas cargadoras y motoniveladoras conforme a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los insumos básicos para el mantenimiento son material bituminoso, áridos preparados para el bacheo y hormigón elaborado en planta y en obra.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Mantenimiento de calles de tierra	km	22	100%
Bacheo	m <sup>2</sup>	300	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	896.800,00		896.800,00
3 Servicios No Personales	2.873.200,00	1.752.100,00	1.121.100,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>3.770.000,00</b>	<b>1.752.100,00</b>	<b>2.017.900,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

**UNIDAD EJECUTORA N° 11: Dirección de Servicios Públicos**

**Programa N° 24: Alumbrado Público**

El alumbrado público se ha transformado en un servicio esencial de las poblaciones urbanas, especialmente por las condiciones de seguridad que debe brindar.

Durante 2023 se ha realizado un importante recambio de cables en líneas principales, así como cambio y agregado de artefactos de tecnología LED en diversos sectores de la localidad. También se llevó a cabo una obra de nuevo tendido a lo largo de la Av. Los Paraísos lo que disminuirá sensiblemente los costos de mantenimiento en el corto plazo.

El principal proveedor del servicio es la empresa Edesal.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Mantenimiento de luminarias existentes	luminarias	1.200	100%
Reemplazo por nuevas luminarias tecnología LED	unidades	150	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento			
		4 - De Conv. de Recaudación	2 - Recursos Propios	1 - Recursos Coparticipados	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	4.109.834,72			2.611.923,37	1.497.911,35
2 Bienes de Consumo	1.335.200,00		1.335.200,00		
3 Servicios No Personales	18.329.490,38	17.114.463,90	1.215.026,48		
4 Bienes de Uso					
5 Transferencias					
<b>TOTAL</b>	<b>23.774.525,10</b>	<b>17.114.463,90</b>	<b>2.550.226,48</b>	<b>2.611.923,37</b>	<b>1.497.911,35</b>

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

**UNIDAD EJECUTORA N° 11: Dirección de Servicios Públicos**

**Programa N° 25: Zoonosis**

El servicio de prevención de enfermedades zoonóticas y el control poblacional de mascotas se ha transformado en un servicio público más e ineludible en los últimos años.

El Área tiene por objeto brindar seguridad sanitaria a la población humana mediante la colaboración en el control de la salud de las mascotas a través de campañas de vacunación masivas. Asimismo, las campañas de esterilización quirúrgica han demostrado su efectividad en el mediano plazo, brindando seguridad en el control de proliferación de canes callejeros y/o comunitarios.

Asimismo la Municipalidad se viene haciendo cargo de animales enfermos o accidentados que son devueltos a la comunidad una vez que hayan completado la atención médico veterinaria básica.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Campañas de vacunación	campañas	2	100%
Castraciones y atención de mascotas	servicios	200	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	250.000,00		250.000,00
3 Servicios No Personales	3.582.000,00		3.582.000,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>3.832.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.832.000,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

**UNIDAD EJECUTORA N° 12: Dirección de Agua y Saneamiento**

**Programa N° 26: Agua y Saneamiento**

Agua y saneamiento tiene por objeto la operación de la Planta Potabilizadora Municipal y su red de distribución que abastece regularmente a unas 200 familias y en temporada

turística alta presta apoyo a la red de la Cooperativa local. Se suma la obra de duplicación de la capacidad de producción de agua potable para paliar la extensa sequía de los últimos años y poder extender el servicio a mayor cantidad de usuarios locales.

Asimismo se encarga de la operación y mantenimiento de la red de efluentes cloacales y sus cinco estaciones de bombeo.

Los principales proveedores de ambos servicios son la empresa Edesal que abastece el consumo de energía de 16 grandes bombas e instalaciones accesorias y San Luis Agua S.E. como proveedor de agua cruda, además de proveedores de insumos de potabilización y desinfección y descartables.

Para el ejercicio 2024 se ha incluido la adquisición de herramientas de desobstrucción cloacal.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Atención de Planta Potabilizadora Municipal y red de distribución	días	365	100%
Potabilización de agua	litros	300.000.000	100%
Atención de red de efluentes cloacales y estaciones de bombeo	días	365	100%
Operación de bombeo de efluentes cloacales	litros	180.000.000	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		4 - De Conv. de Recaudación	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	12.969.536,65		9.494.997,78	3.474.538,87
2 Bienes de Consumo	18.000.000,00		18.000.000,00	
3 Servicios No Personales	49.121.337,27	35.708.742,85	11.632.000,00	1.780.594,42
4 Bienes de Uso	500.000,00		500.000,00	
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>80.590.873,92</b>	<b>35.708.742,85</b>	<b>39.626.997,78</b>	<b>5.255.133,29</b>

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

**UNIDAD EJECUTORA N° 12: Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente**

**Programa N° 27: Asesoramiento y Control de la Obra Privada**

La Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente tiene entre sus objetivos entender en todo aquello relativo a la realización y conservación de las obras de carácter público, supervisar el ejercicio profesional de la ingeniería, la arquitectura y la agrimensura en la ejecución de obras de carácter privado, inspeccionar y controlar el desarrollo de obras privadas en sus distintas tipologías, entender en la aplicación de las ordenanzas relativas al planeamiento territorial y normas de construcción y al régimen y organización catastral.

Asimismo controla, fiscaliza y realiza el seguimiento de problemáticas ambientales específicas.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Control y seguimiento catastral	inmuebles	2.700	100%
Asesoramiento, recepción y seguimiento de obras particulares	servicios	300	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	8.185.618,51	5.992.691,31		2.192.927,20
2 Bienes de Consumo	25.000,00		25.000,00	
3 Servicios No Personales				
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>8.210.618,51</b>	<b>5.992.691,31</b>	<b>25.000,00</b>	<b>2.192.927,20</b>

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

**UNIDAD EJECUTORA N° 12:** Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente

**Programa N° 28:** Planificación y Seguimiento de la Obra Pública

Parte de las tareas de esta Dirección, consisten en la elaboración de proyectos de ingeniería y/o arquitectura para la gestión de obras públicas ante organismos provinciales y nacionales, como también la preparación de documentación de obras por gestión y recursos municipales.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Elaboración de documentos técnicos	global		100%
Gestión de obras de interés público	global		100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	65.000,00		65.000,00
3 Servicios No Personales	350.000,00		350.000,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>415.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>415.000,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS**

**UNIDAD EJECUTORA N° 12:** Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente

**Programa N° 29:** Obras Públicas Municipales

Para el ejercicio 2024 se han previsto las siguientes obras:

<b>Proyectos de Inversión</b>		
01	Plaza B° 20 Viviendas	2.000.000,00
02	Plaza Evita	4.000.000,00
03	Plaza de los Tomeros	2.000.000,00
04	Polideportivo Municipal	1.800.000,00
05	Mantenimiento preventivo y correctivo del espacio público general (veredas, desagües pluviales, pasarelas, arbolado público, mobiliario urbano y accesorios urbanos)	43.416.342,70
06	Mantenimiento preventivo y correctivo de calles	8.000.000,00
07	Mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público	19.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>80.216.342,70</b>

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	33.538.488,56	21.793.013,90	7.938.419,38	3.807.055,28
2 Bienes de Consumo	6.585.700,00		6.585.700,00	
3 Servicios No Personales	36.092.154,14	19.717.900,00	16.374.254,14	
4 Bienes de Uso	4.000.000,00		4.000.000,00	
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>80.216.342,70</b>	<b>41.510.913,90</b>	<b>34.898.373,52</b>	<b>3.807.055,28</b>

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**JURISDICCIÓN 12**

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

La Secretaría de Hacienda es la encargada de coordinar el Sistema de Administración Financiera Municipal, elaborar el presupuesto anual de gastos y recursos, intervenir en la fijación del gasto público en coordinación con las demás secretarías, llevar la contabilidad y rendición de las distintas partidas del presupuesto.

También es su función recopilar y procesar la información económica financiera necesaria que permita un mejor desempeño del gobierno municipal, atender lo atinente al régimen de retribución salarial del personal y política salarial, adoptar y coordinar las medidas necesarias para el aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales en conjunto con las demás secretarías del Departamento Ejecutivo.

Para el ejercicio 2024 se prevé modernizar el equipamiento informático del sector.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
JURISDICCIÓN 13: SECRETARÍA DE HACIENDA**

Jurisdicción				IMPORTE EN \$
Unidad Ejecutora				
Actividades				
Programa				
13			<b>Secretaría de Hacienda</b>	<b>84.792.897,29</b>
	10		<b>Secretaría de Hacienda</b>	<b>20.226.307,32</b>
		01-01	Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	20.226.307,32
	11		<b>Dirección de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto</b>	<b>19.911.107,95</b>
		02	30 Administración Fiscal	8.268.780,85
			31 Compras y Contrataciones	11.642.327,10
	12		<b>Dirección de Comercio y Actividades Productivas</b>	<b>23.914.622,17</b>
		03	32 Comercio y Actividades Productivas	16.837.722,17
			33 Bromatología y Control de Introducción	7.076.900,00
	13		<b>Dirección de Rentas</b>	<b>20.740.859,84</b>
		04	34 Recursos Ordinarios	20.740.859,84

**JURISDICCIÓN N° 13: SECRETARÍA DE HACIENDA**

**UNIDAD EJECUTORA N° 10: Secretaría de Hacienda**

**Actividad Central N° 01-01:** Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	12.176.307,32	8.914.274,59		3.262.032,73
2 Bienes de Consumo	250.000,00		250.000,00	
3 Servicios No Personales	7.300.000,00		7.300.000,00	
4 Bienes de Uso	500.000,00		500.000,00	
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>20.226.307,32</b>	<b>8.914.274,59</b>	<b>8.050.000,00</b>	<b>3.262.032,73</b>

**JURISDICCIÓN N° 13: SECRETARÍA DE HACIENDA**

**UNIDAD EJECUTORA N° 11: Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería**

**Programa N° 30: Administración Fiscal**

Se encarga de elaborar el Presupuesto Anual de la Municipalidad, efectuar las registraciones contables y el control presupuestario, preparar los balances e informes financieros conforme a las disposiciones de Ley y normativa del Municipio, disponer de la recaudación de las rentas municipales por los distintos medios habilitados, controla las erogaciones y realiza los pagos y administrar las cuentas bancarias, financieras y cualquier otro medio de recaudación y pago con firma habilitada conjunta.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Actualización y rendición del inventario	unidad	1	100%
Elaboración y presentación de la cuenta de inversión anual	unidad	1	100%
Elaboración y rendición de balances trimestrales	unidad	4	100%
Colaboración y elaboración en la preparación del presupuesto anual	unidad	1	100%
Liquidación de tasas y servicios mensuales y anuales	meses	12	100%
Registro y contabilidad de los movimientos económicos y financieros	global		100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	4.036.780,85	2.955.327,26		1.081.453,59
2 Bienes de Consumo	200.000,00		200.000,00	
3 Servicios No Personales	4.032.000,00		4.032.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>8.268.780,85</b>	<b>2.955.327,26</b>	<b>4.232.000,00</b>	<b>1.081.453,59</b>

**JURISDICCIÓN N° 13: SECRETARÍA DE HACIENDA**

**UNIDAD EJECUTORA N° 11:** Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería

**Programa N° 31:** Compras y Contrataciones

Es el Área encargada de tramitar las necesidades de adquisición de bienes y servicios de Departamento Ejecutivo, realizando informes sobre la conveniencia de cada contratación y su adjudicación.

Se ocupa además de realizar el seguimiento de las adquisiciones hasta su entrega definitiva.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Recepcionar y clasificar los pedidos de compras de todas las reparticiones	global		100%
Gestionar las compras hasta la recepción de los bienes	global		100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	11.162.327,10	8.171.939,67		2.990.387,43
2 Bienes de Consumo	80.000,00		80.000,00	
3 Servicios No Personales	400.000,00		400.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>11.642.327,10</b>	<b>8.171.939,67</b>	<b>480.000,00</b>	<b>2.990.387,43</b>

**JURISDICCIÓN N° 13: SECRETARÍA DE HACIENDA**

**UNIDAD EJECUTORA N° 12: Dirección de Comercio y Actividades Productivas**

**Programa N° 32: Comercio y Actividades Productivas**

La Dirección de Comercio y Actividades Productivas ejerce el control de inscripción, habilitación y cese de actividades industriales, comerciales o de servicios, controlando el cumplimiento de las normas relacionadas con la comercialización de productos en la vía y espacios públicos e interviniendo en el control bromatológico en lo que resulte de competencia municipal.

Se encarga además de autorizar todo espectáculo y/o evento, en tanto y en cuanto se traduzca en una actividad comercial, en coordinación con la Dirección de Cultura y Eventos.

Lleva el registro de agentes de publicidad conforme a la normativa vigente.

Habilitar cualquier tipo de establecimiento o actividad económica de la localidad.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Atención de actividades comerciales, industriales y de servicios	global		100%
Visitas e inspecciones a establecimientos	unidad	400	100%
Capacitación en manipulación de alimentos para comercios locales	cursos	4	100%
Capacitación en temas de comercio y bromatología para el personal	cursos	4	100%
Control de la venta callejera y en ferias y eventos	global		100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	11.440.722,17	8.375.752,70		3.064.969,47
2 Bienes de Consumo	210.000,00		210.000,00	
3 Servicios No Personales	5.187.000,00		5.187.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>16.837.722,17</b>	<b>8.375.752,70</b>	<b>5.397.000,00</b>	<b>3.064.969,47</b>

**JURISDICCIÓN N° 13:** SECRETARÍA DE HACIENDA

**UNIDAD EJECUTORA N° 12:** Dirección de Comercio y Actividades Productivas

**Programa N° 33:** Bromatología y Control de Introducción

Es el Área encargada del control de ingreso de mercaderías y productos de uso en general en la localidad, a través de la cabina de introducción.

Asimismo se encarga de fiscalizar la correcta manipulación y conservación de alimentos destinados al consumo de los vecinos.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Controles en cabina sanitaria	global		100%
Inspecciones a establecimientos	unidad	400	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	260.000,00		260.000,00
3 Servicios No Personales	6.816.900,00		6.816.900,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>7.076.900,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.076.900,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 13: SECRETARÍA DE HACIENDA**

**UNIDAD EJECUTORA N° 13: Dirección de Rentas**

**Programa N° 34: Recursos Ordinarios**

La Dirección de Rentas tiene por objeto Gestionar los recursos de la renta ordinaria y extraordinaria del Municipio, basados en la aplicación de las tasas autorizadas en por la normativa tarifaria.

Colabora con las áreas municipales que generan recursos y fiscaliza el cumplimiento de metas de recaudación.

Realiza el seguimiento de la mora de los contribuyentes y la rendición de los distintos medios de pago.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Liquidación de servicios municipales	meses	12	100%
Control mensual de cobranza y rendición de medios de pago	meses	12	100%
Seguimiento de mora y obligaciones adeudadas por los contribuyentes	global		100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		4 - De Conv. de Recaudación	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	13.691.908,29		10.023.846,06	3.668.062,23
2 Bienes de Consumo	75.000,00		75.000,00	
3 Servicios No Personales	6.973.951,55	6.673.951,55	300.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>20.740.859,84</b>	<b>6.673.951,55</b>	<b>10.398.846,06</b>	<b>3.668.062,23</b>

**PRESUPUESTO AÑO 2024**

**JURISDICCIÓN 14**

**SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

La Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes tiene por objeto realizar la planificación turística de la localidad, estableciendo las acciones prioritarias en materia de desarrollo turístico, promoviendo la inversión turística, involucrando a todas las secretarías municipales y la comunidad en general acerca de la importancia social y económica de la actividad turística

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

Jurisdicción				Programa	IMPORTE EN \$
Unidad Ejecutora			Actividades		
Actividades		Programa			
Programa	Actividades				
14				<b>Secretaría de Turismo,Cultura y Deportes</b>	<b>83.936.816,66</b>
	10			<b>Secretaría de Turismo,Cultura y Deportes</b>	<b>8.846.683,02</b>
		01-01		Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	8.846.683,02
	11			<b>Dirección de Turismo</b>	<b>24.601.978,73</b>
		02	35	Oficina de Turismo	13.388.000,00
			36	Promoción Turística	11.213.978,73
	12			<b>Dirección de Cultura y Eventos</b>	<b>31.190.343,79</b>
		03	37	Promoción de la Cultura Local	15.340.343,79
			38	Talleres Culturales	4.650.000,00
			39	Eventos	11.200.000,00
	13			<b>Dirección de Deportes</b>	<b>19.297.811,13</b>
		04	40	Promoción del Deporte	12.197.811,13
			41	Talleres Deportivos	7.100.000,00

**JURISDICCIÓN N° 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**UNIDAD EJECUTORA N° 10: Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes**

**Actividad Central N° 01-01:** Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	6.116.683,02	4.478.023,64		1.638.659,38
2 Bienes de Consumo	230.000,00		230.000,00	
3 Servicios No Personales	2.500.000,00		2.500.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>8.846.683,02</b>	<b>4.478.023,64</b>	<b>2.730.000,00</b>	<b>1.638.659,38</b>

**JURISDICCIÓN N° 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**UNIDAD EJECUTORA N° 11: Dirección de Turismo**

**Programa N° 35: Oficina de Turismo**

La Dirección de Turismo tiene a su cargo la Oficina de Turismo Municipal que viene caracterizándose por ser una de las más organizadas y más visitadas en la Provincia.

La Oficina de Turismo recibe visitas a diario, lo que le permite actualizar permanentemente las estadísticas en cuanto a procedencia, nivel de gastos, nivel de ocupación, preferencias y recorridos.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Atención y orientación de turistas	días	365	100%
Elaboración de estadísticas del sector	global		100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	1.200.000,00		1.200.000,00
3 Servicios No Personales	12.188.000,00		12.188.000,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>13.388.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.388.000,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**UNIDAD EJECUTORA N° 11: Dirección de Turismo**

**Programa N° 36: Promoción Turística**

Entre las incumbencias de la Dirección de Turismo se encuentra la planificación y desarrollo las actividades de promoción turística, seleccionando los destinos y eventos del país en los que resulta conveniente realizar presencias, los medios de difusión que mayor beneficio le aporten a nuestra localidad en función de la oferta de servicios, invitando a los privados a hacerse parte de estas acciones.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Participación en ferias y eventos nacionales	eventos	5	100%
Presencia en medios visuales y redes sociales	global		100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	3.913.978,73	2.865.423,83		1.048.554,90
2 Bienes de Consumo	2.000.000,00		2.000.000,00	
3 Servicios No Personales	5.300.000,00		5.300.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>11.213.978,73</b>	<b>2.865.423,83</b>	<b>7.300.000,00</b>	<b>1.048.554,90</b>

**JURISDICCIÓN N° 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**UNIDAD EJECUTORA N° 12: Dirección de Cultura y Eventos**

**Programa N° 37: Promoción de la Cultura Local**

Investigar, promover, divulgar y dar participación respecto de los valores culturales de la localidad;

Planificar, organizar y supervisar la realización de acciones culturales;

Coordinar las funciones y actividades del Paseo de Artesanos "Laura Amaya".

Como proyecto de inversión, se ha proyectado la puesta en valor de la Casa Histórica de Víctor Saá.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Apertura y conservación del Paseo de Artesanos Laura Amaya	días	130	100%
Apoyo a la investigación sobre la historia y costumbres locales	global		100%
Promoción de eventos culturales provinciales, municipales y privados	eventos culturales	50	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	4.400.343,79	3.221.491,69		1.178.852,10
2 Bienes de Consumo	380.000,00		380.000,00	
3 Servicios No Personales	1.260.000,00		1.260.000,00	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>6.040.343,79</b>	<b>3.221.491,69</b>	<b>1.640.000,00</b>	<b>1.178.852,10</b>

Proyectos de Inversión		Monto
01	Recuperación y Puesta en valor de la Casa de Víctor Saa	9.300.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>9.300.000,00</b>

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	3.800.000,00		3.800.000,00
3 Servicios No Personales	5.500.000,00		5.500.000,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>9.300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.300.000,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 14:** SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

**UNIDAD EJECUTORA N° 12:** Dirección de Cultura y Eventos

**Programa N° 38:** Talleres Culturales

Los Talleres Culturales son una herramienta social de expresión de los conocimientos arraigados en la población. En ellos, las personas con vocación de enseñanza y transmisión de sus saberes, permiten que otros vecinos compartan y disfruten una experiencia en un nuevo campo de la expresión. Además de convocar como pequeñas escuelas, son fuente de capacitación para el trabajo y del intercambio de capacidades.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Organización y sostenimiento de talleres culturales	talleres	8	100%
Difusión anual de talleres, presencial y/o virtual	evento	3	100%
Presentación anual de los talleres	evento	1	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	1.450.000,00		1.450.000,00
3 Servicios No Personales	3.200.000,00		3.200.000,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>4.650.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.650.000,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**UNIDAD EJECUTORA N° 12: Dirección de Cultura y Eventos**

**Programa N° 39: Eventos**

La Dirección de Cultura y Eventos también se encarga de proponer la planificación anual de eventos de la localidad, ya sea de índole municipal, provincial o privados.

Organiza, coordina y supervisa los eventos generales, asistiendo al resto de las dependencias del Municipio.

Se encarga del protocolo y ceremonial de los actos, reuniones y eventos municipales y de su promoción y difusión.

En conjunto con la Dirección de Comercio, habilita y fiscaliza eventos organizados por instituciones y particulares.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Eventos protocolares	evento	a demanda	100%
Control de eventos particulares	evento	a demanda	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		4 - De Conv. de Recaudación	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	4.500.000,00		4.500.000,00
3 Servicios No Personales	6.700.000,00		6.700.000,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>11.200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.200.000,00</b>

**JURISDICCIÓN N° 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**UNIDAD EJECUTORA N° 13: Dirección de Deportes**

**Programa N° 40: Promoción del Deporte**

En cuanto a promoción, el intercambio deportivo entre los barrios de la localidad y localidades vecinas favorece los lazos de amistad y sana competencia.

Además, algunas jóvenes promesas de Potrero vienen destacándose en distintas disciplinas para las que contarán con el apoyo municipal.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Apoyo a deportistas en competencias provinciales	competencias	10	100%
Apoyo al intercambio deportivo regional	competencias	10	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	8.406.757,85	6.154.587,42		2.252.170,43
2 Bienes de Consumo	1.300.000,00		1.300.000,00	
3 Servicios No Personales	2.491.053,28		2.491.053,28	
4 Bienes de Uso				
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>12.197.811,13</b>	<b>6.154.587,42</b>	<b>3.791.053,28</b>	<b>2.252.170,43</b>

**JURISDICCIÓN N° 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**

**UNIDAD EJECUTORA N° 12: Dirección de Cultura y Eventos**

**Programa N° 41: Talleres Deportivos**

Los Talleres Deportivos tienen por objeto promover el deporte recreativo y social para todas las edades, y en especial para niños y jóvenes. Para ello, la Dirección de Deportes se encargará de planificar y supervisar el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas durante el año.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Implementación de Talleres Deportivos	talleres	5	100%
Apoyo al intercambio deportivo regional	competencias	10	100%

**CRÉDITO POR INCISO EN PESOS**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		4 - De Conv. de Recaudación	2 - Recursos Propios
1 Personal			
2 Bienes de Consumo	1.100.000,00		1.100.000,00
3 Servicios No Personales	6.000.000,00		6.000.000,00
4 Bienes de Uso			
5 Transferencias			
<b>TOTAL</b>	<b>7.100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.100.000,00</b>

PRESUPUESTO AÑO 2024

**JURISDICCIÓN 15**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
JURISDICCIÓN 15: CONCEJO DELIBERANTE**

Jurisdicción				IMPORTE EN \$
Unidad Ejecutora				
Actividades				
Programa				
15			<b>Concejo Deliberante</b>	<b>48.877.670,18</b>
	10		<b>Concejo Deliberante</b>	<b>48.877.670,18</b>
		01-01	Funcionamiento de Concejo Deliberante	48.877.670,18

**JURISDICCIÓN N° 15: CONCEJO DELIBERANTE**

**UNIDAD EJECUTORAN° 10: Concejo Deliberante**

**Actividad Central N° 01-01: Funcionamiento del Concejo Deliberante**

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento		
		1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat
1 Personal	40.577.670,18	29.706.912,34		10.870.757,84
2 Bienes de Consumo	800.000,00		800.000,00	
3 Servicios No Personales	5.500.000,00		5.500.000,00	
4 Bienes de Uso	2.000.000,00		2.000.000,00	
5 Transferencias				
<b>TOTAL</b>	<b>48.877.670,18</b>	<b>29.706.912,34</b>	<b>8.300.000,00</b>	<b>10.870.757,84</b>